

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

S

OMPI/GRTKF/IC/2/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 11 de diciembre de 2001

## COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

**Segunda sesión**  
**Ginebra, 10 a 14 de diciembre de 2001**

PROPUESTA PARA LA COMPILACIÓN DE TÉRMINOS CONTRACTUALES  
RELATIVOS AL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y  
LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

*Documento presentado por la Delegación de Australia*

1. El 11 de diciembre de 2001 la Delegación de Australia, en la segunda sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, presentó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) un documento titulado “Propuesta para la compilación de términos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios”.
2. El documento figura en el Anexo.

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

**Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y  
Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore  
Segunda sesión – 10 a 14 de diciembre de 2001**

**Propuesta para la compilación de términos contractuales relativos al acceso a los  
recursos genéticos y la distribución de beneficios**

1. Australia ha establecido un método de proceder práctico a partir de la labor exhaustiva efectuada por la Secretaría al preparar la presente sesión (OMPI/GRTKF/IC/2/3). La labor de la Secretaría ha puesto en evidencia las serias limitaciones que sufre el Comité Intergubernamental al intentar redactar con prontitud un modelo único para cada uno de los términos contractuales necesarios. El Comité Intergubernamental debería tratar de efectuar avances prácticos en la fase inicial, teniendo en cuenta una gama de términos contractuales comerciales, así como las experiencias de la realidad.
2. Mediante el apoyo de los Estados miembros, Australia cree que podrían ponerse en práctica los elementos iniciales de esta propuesta en un plazo breve, antes de la próxima reunión del Comité Intergubernamental. Gracias a la rápida puesta en práctica de estos elementos, se contaría con un instrumento útil y práctico que podrían utilizar todas las partes que consideren el uso de términos contractuales para la utilización de recursos genéticos, y se demostraría el compromiso de los Estados miembros de seguir avanzando en esta cuestión dentro de la esfera del Comité Intergubernamental.
3. Australia propone que se lleve a cabo una compilación de los elementos fundamentales de los contratos existentes relacionados con el uso de los recursos genéticos que contengan cláusulas de propiedad intelectual. La Secretaría ha reconocido la utilidad de emprender un estudio sistemático del sistema de acuerdos contractuales existentes (párrafo 133). La presente propuesta se basa en dicha recomendación. La información compilada podría ser utilizada por las partes que negocien los términos para el acceso y distribución de beneficios de los recursos genéticos, suministrando un conjunto de términos contractuales que abordan estas cuestiones y que podrían utilizarse y adaptarse a distintos contextos en particular.
4. La compilación se basaría en una breve reseña de elementos fundamentales de los arreglos contractuales, junto con el acceso a las cláusulas pertinentes que figuran en los contratos reales, informaciones sobre el marco en que se han utilizado estos contratos y comentarios acerca de la eficacia de los arreglos. En las páginas 3 a 5 del presente documento figura un proyecto de lista recapitulativa que podría utilizarse a tal efecto. Mediante una base de datos establecida a partir de estas listas, los usuarios podrían considerar qué términos, dentro de las muestras existentes, podrían resultar pertinentes para su propia situación. La compilación es un instrumento práctico para quienes estudian el uso de términos contractuales, y tiene por fin informarles de las distintas posibilidades que ya han aplicado otros usuarios. Esto permitiría a los especialistas considerar qué opciones podrían resultar convenientes dadas sus circunstancias nacionales y comerciales, proporcionando de esta manera un instrumento más práctico que los principios o las cláusulas normalizadas de tipo universal.

5. Quienes participaran en la compilación completarían la lista recapitulativa de cada contrato que no sería necesario que fuera evaluada o verificada a fondo por la Secretaría o ningún otro órgano. Dado que la base de datos propuesta tiene como fin estudiar y fusionar los términos contractuales generales, las aportaciones a dicha base de datos serían de carácter voluntario y el grado de información suministrado quedaría enteramente a discreción del participante; no estaría previsto incluir informaciones confidenciales o delicadas desde el punto de vista comercial. La presente propuesta ofrecería a todos los participantes en el Comité Intergubernamental -Estados miembros, organizaciones internacionales intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales- la oportunidad de tomar parte en el proceso.

6. Sería conveniente que la compilación de términos contractuales respaldara la labor en curso del Grupo de Trabajo del CDB sobre acceso y distribución de beneficios. En particular, se propone que exista una coordinación estrecha entre las secretarías del CDB y la OMPI con el fin de evitar la duplicación de la labor y garantizar la compatibilidad de las bases de datos. Está previsto que la compilación se vincule al mecanismo de facilitación del CDB con el fin de facilitar al acceso a esta herramienta por parte de los interesados en los países en desarrollo y las comunidades locales e indígenas.

7. Evidentemente, dicha compilación se hallaría en constante evolución. Se instaría a los participantes a que continuaran compartiendo (en la medida de lo posible) los ejemplos de términos contractuales que guardaran relación con circunstancias particulares. Además de las ventajas derivadas de contar con un recurso inmediato, esto proporcionaría a los Estados miembros una amplia fuente de información objetiva a partir de la cual se evaluarían las necesidades posteriores.

**Lista recapitulativa de términos contractuales esenciales de propiedad intelectual  
relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios**

<b>Denominación del contrato</b>		
<b>Elementos</b>	<b>Incluido (✓ o -)</b>	<b>Número (s)/título(s) &amp; resumen de la cláusula, comentario y contexto de las cláusulas pertinentes</b>
<i>Partes</i>		
Gobierno		
O. intergubernamental		
Investigación		
Corporaciones		
Comunidad/Sociedad civil		
Titulares de conocimientos tradicionales		
<i>Ámbito</i>		
Patente		
Obtención vegetal		
Otra innovación no convencional		
<i>Materiales</i>		
<u>Distinciones sectoriales</u>		
Agricultura y alimentación		
Sector farmacéutico		
Otras industrias		
<u>Origen taxonómico</u>		
Planta		
Animal		
Otro (incluido el microbiano)		

*Términos y condiciones de acceso*

In/ex situ		
Derecho de reivindicación de DPI		
<i>Usos</i>		
<u>Comerciales</u>		
Distribución de beneficios (de DPI)		
Regalías		
Licencias		
Empresa conjunta		
Producción local		
Transferencia de tecnología		
Formación/desarrollo de capacidades		
<u>Investigación</u>		
Restricciones sobre la posibilidad de reivindicar DPI		
Publicación		
Colaboración		
Informe		
Comercialización		
<u>Prácticas tradicionales</u>		
(por ejemplo, la continuación)		
<i>Otras condiciones especiales relativas a los DPI</i>		

<i>Marco jurídico (independientemente de que figure mencionado en el contrato)</i>	
Nacional	
Jurisdicciones/legislación	
Marco internacional	
Información confidencial	
<i>Otras informaciones básicas</i>	
Valor usual en dólares de los EE.UU. (escala)	
Número acordado (por año)	
Información de contacto	

### **Notas para completar la lista recapitulativa de términos contractuales esenciales**

1. Los elementos propuestos en la lista recapitulativa se han extraído de los elementos esenciales reconocidos en la labor de la Secretaría y otros foros. La lista contiene los términos relacionados directamente con los derechos de propiedad intelectual, mientras que no abarca otras disposiciones, como las disposiciones jurídicas de uso corriente, la fiscalidad, y los arreglos y condiciones de acceso.
2. Cabe remitirse en particular a:
  - a. OMPI-OMPI/GRTKF/IC/2/3, especialmente la Parte V.A  
([http://www.wipo.int/spa/meetings/2001/igc/pdf/grtkfic2\\_3.pdf](http://www.wipo.int/spa/meetings/2001/igc/pdf/grtkfic2_3.pdf))
  - b. Conferencia sobre la Diversidad Biológica-Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/6/6)  
(<http://www.biodiv.org/meetings/final-reports.asp?doc=2001#>)
 Estas referencias proporcionan datos básicos sobre las descripciones de los elementos y los subelementos.
3. Podrá elaborarse una base de datos a partir de la compilación de resúmenes de contratos. A continuación, los usuarios podrán efectuar búsquedas en la base de datos utilizando los subelementos como palabras clave.

[Fin del Anexo y del documento]